



# GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna  
del Poder Legislativo del Estado de México

**Año 1**

**11**

**Diciembre 11, 2012**

**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”**

## ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	2
<b>ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DELIBERANTE DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA H. “LVIII” LEGISLATURA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2012, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN.</b>	
SOLICITUD DE LICENCIA ABSOLUTA, QUE PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA “LVIII” LEGISLATURA, FORMULA EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO HUMBERTO CASTILLEJOS CERVANTES, Y ACUERDO RESPECTIVO.	5
COMUNICADO QUE FORMULA EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	8
PROPUESTAS DE DECRETO, QUE FORMULA LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, EN FAVOR DEL MAGISTRADO LIC. HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS, O BIEN A FAVOR DE LA REELECCIÓN DEL MAGISTRADO LIC. JORGE MUCIÑO ESCALONA, AL CARGO DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, Y DECRETO RESPECTIVO.	9

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”**

**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

**Presidente Diputado Octavio Martínez Vargas**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las quince horas con seis minutos del día tres de diciembre de dos mil doce, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior, ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria y distribuida a los diputados, y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma, asimismo, menciona que puede ser consultada mediante el sistema electrónico. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la presidencia, da lectura a la solicitud de licencia absoluta, que para separarse del cargo de diputado de la “LVIII” Legislatura, formula el Licenciado Alfonso Humberto Castillejos Cervantes.

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la solicitud y proyecto de acuerdo, son aprobados en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular, y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo

respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado que formula el Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México. Asimismo, da lectura a las Propuestas de decreto que formula la Junta de Coordinación Política, en favor del Magistrado, Licenciado Héctor Romero Bolaños, o bien en favor de la reelección del Magistrado, Licenciado Jorge Muciño Escalona, al cargo de Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, por el período comprendido del primero de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

La Presidencia manifiesta que como se trata de 2 propuestas diferentes, serán votadas por separado.

La Presidencia abre la discusión en lo general de la propuesta correspondiente al Magistrado, Licenciado Héctor Romero Bolaños, por el período comprendido del primero de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.

Sin que motiven debate la propuesta y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La propuesta se desecha, por mayoría de votos.

La Presidencia abre la discusión en lo general de la propuesta de reelección del Magistrado, Licenciado Jorge Muciño Escalona, por el período comprendido del primero de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.

Desde su curul, el diputado Norberto Morales Poblete, hace uso de la palabra para hablar sobre esta propuesta.

Suficientemente discutidos la propuesta y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La propuesta y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por mayoría, con 46 votos a favor, 20 abstenciones y 2 votos en contra; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaria de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última que queda registrada la asistencia.

4.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con cuarenta minutos del día de la fecha; y cita para el día jueves trece de diciembre del año en curso, a las doce horas.

#### **Diputados Secretarios**

**Marco Antonio Rodríguez Hurtado**

**José Alberto Couttolenc Güemez**

**Norberto Morales Poblete**



Alfonso Humberto Castillejos Cervantes

**Honorable LVIII Legislatura del Estado de México.  
P r e s e n t e.**

**ALFONSO HUMBERTO CASTILLEJOS CERVANTES**, Diputado de esta Soberanía y Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en uso del derecho que me confiere el artículo 28, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, solicito a esta Honorable Asamblea se me conceda licencia absoluta para separarme del cargo antes referido, por cuestiones de carácter personal.

Lo anterior, encuentra fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, antes citada.

Sin otro particular, respetuosamente solicito que la H. LVIII Legislatura del Estado de México acuerde favorablemente la presente petición de manera inmediata, por ser así necesario para el suscrito.

Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a 29 de noviembre de 2012.

  
**ALFONSO HUMBERTO CASTILLEJOS CERVANTES.**

**LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Alfonso Humberto Castillejos Cervantes para separarse del cargo de Diputado a la “LVIII” Legislatura con efectos a partir del día 03 de diciembre del año 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**SECRETARIOS**

**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO**

**DIP. JOSÉ ALBERTO  
COUTTOLENC GÜEMEZ**

**DIP. NORBERTO  
MORALES POBLETE**

Toluca, México, noviembre 26 de 2012.

**DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

A través de este conducto manifiesto a usted que mediante el Decreto Número 26 de la "LVII" Legislatura del Estado de México, el que suscribe fue designado Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México para el Período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

De igual forma, le refiero que el artículo 287 del Código Electoral del Estado de México, en su parte conducente establece:

"Artículo 287. El Presidente del tribunal será electo por la Legislatura del Estado en término de lo dispuesto en el artículo 283 del código, de entre los ciudadanos que hubiesen sido designados magistrados. El Presidente fungirá por tres años y podrá ser reelecto por otro período, a más tardar treinta días antes de que concluya el período de ejercicio del presidente del tribunal. La Legislatura del Estado determinará si a lugar a la elección de un nuevo presidente o a la reelección del mismo".

Es por ello que se hace del conocimiento de esa Soberanía, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En atención a que corresponde a la Honorable "LVIII" Legislatura del Estado de México, resuelva lo conducente a dicho nombramiento.

Sin otro particular, reciba la más distinguida de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE  
LIC. JORGE MUCIÑO ESCALONA  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

Toluca de Lerdo, México, a 03 de diciembre de 2012.

**DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS  
PRESIDENTE DE LA “LVIII” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con el propósito de favorecer el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 287 del Código Electoral del Estado de México, que en su parte conducente refiere que el presidente del tribunal será electo por la Legislatura del Estado, de entre los ciudadanos que hubiesen sido designados magistrados y que fungirá por tres años, y podrá ser reelecto por otro período, nos permitimos someter a la elevada consideración de la Legislatura, por su conducto, propuesta en favor del Magistrado Licenciado Héctor Romero Bolaños, o bien en favor de la reelección del Magistrado Licenciado Jorge Muciño Escalona, al cargo de Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México.

Considerando la trayectoria y experiencia de las personas propuestas conforme a los proyectos de decreto que se adjuntan; toda vez que se trata del cumplimiento de un mandato legal, solicitamos respetuosamente la dispensa del trámite de dictamen de la propuesta de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

**ATENTAMENTE**  
**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LVIII”**  
**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE:                   DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA**

**VICEPRESIDENTE:           DIP. HÉCTOR MIGUEL BAUTISTA LÓPEZ**

**VICEPRESIDENTE:           DIP. ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ**

**SECRETARIO:                 DIP. VÍCTOR MANUEL ESTRADA GARIBAY**

**VOCAL:                         DIP. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS**

**VOCAL:                         DIP. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA**

**VOCAL:                         DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ**

**DECRETO**

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA**

**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en el artículo 287 del Código Electoral del Estado de México, se elige como Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México al Magistrado Licenciado Héctor Romero Bolaños, por el período comprendido del primero de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Túrnese el presente decreto al Gobernador del Estado, para su publicación en la Gaceta del Gobierno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día primero de enero de 2013.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**DECRETO**

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA**

**DEL ESTADO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en el artículo 287 del Código Electoral del Estado de México, se reelige como Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México al Magistrado Licenciado Jorge Esteban Muciño Escalona, por el período comprendido del primero de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Túrnese el presente decreto al Gobernador del Estado, para su publicación en la Gaceta del Gobierno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día primero de enero de 2013.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 287 del Código Electoral del Estado de México, se reelige como Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México al Magistrado Licenciado Jorge Esteban Muciño Escalona, por el período comprendido del 1° de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Túrnese el presente Decreto al Gobernador del Estado para su publicación en la “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2013.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**PRESIDENTE**

**DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS**

**SECRETARIOS**

**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO**

**DIP. JOSÉ ALBERTO  
COUTTOLENC GÜEMEZ**

**DIP. NORBERTO  
MORALES POBLETE**